



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 090 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, **03 MAYO 2019**

VISTO:

El Expediente N° 6812 de fecha 13 de marzo del 2019, incoado por la administrada, **GRACIELA PERALTA AYALA**, identificada con N° 28266171, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 01 Mz. "A", de giro de negocio venta de Jugo, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

1).- Que, el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

2).- Que, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

3).- Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"establece que "Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)."*

4).- Que, se verifica el Informe legal N° 36-2019-MPH, de fecha 05 de abril del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual se recomienda actualizar la conducción del puesto N° 01 Mz "A", con giro de negocio de venta de Jugo, ubicado dentro del mercado Municipal Andrés F. Vivanco, para luego suscribir el contrato de arrendamiento y finalmente se recomienda dejar sin efecto la Licencia de Apertura N° 1369-2001; ello en atención a lo solicitado con el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución; esto por haberse cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, con lo que la recurrente se encuentra expedita para continuar siendo administrada; por lo que, se debe de regularizarse y actualizar la conducción del puesto con una nueva Resolución de Gerencia de conducción del puesto de venta N° 01 Mz. "A", ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Jugos a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados en los mercados Municipales. Asimismo sugiere que el derecho de pago será el monto S/ 170.10, esto por concepto de contrato de alquiler. En consecuencia, la Sra. **GRACIELA PERALTA AYALA**, se encuentra expedito para continuar siendo administrada y debe de apersonarse a la





Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

5).- Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLÁRESE como nueva administrada y conductora en vía de regularización a doña **GRACIELA PERALTA AYALA**, del puesto de venta N° 01 Mz. "A", ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio Venta de Jugo; debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente para la conducción del referido puesto por un tiempo determinado el cual registrará a partir **de 13 de marzo del 2019 al 12 de marzo del 2020**, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de (S/ 170.10), esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento según el TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

SEGUNDO.- SUSCRIBIR el contrato de arrendamiento una vez expedida la Resolución correspondiente previa presentación de los últimos recibos de pago de alquiler;

TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Licencia de Apertura N° 1369-2001 de fecha 03 de abril del 2001, por ser un acto administrativo no compatible con las normas vigentes de la Municipalidad para la conducción de puesto de mercado; asimismo toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de conducción de puesto de venta de mercado,

CUARTO.- Apercibir al nuevo conductor dentro de las cláusulas del contrato, a efectos de que por ningún motivo realice la transferencia del puesto, bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; **Asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales,**

QUINTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga;

SEXTO.- AUTORÍCESE, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal;

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE a la administrada GRACIELA PERALTA AYALA, del Puesto N° 01 Mz. "A", con giro de negocio venta de Jugo, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización

Ing. JULIÁN CARLOS QUINZANA
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 03 MAYO 2019

Oficio Circ. N° 1148-2019-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE PRELADAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE-090-2019-MPH/45-47

de fecha: 03 MAYO 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

X Abog. Nicandro G. Medrano Saavedra
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE DOCUMENTOS Y ARCHIVO

06 MAY 2019

Hora: 9 Folios: _____
Firma: [Signature] N° Reg: _____